



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA Y EL CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SOBRE LAS PYME DERIVADAS DEL PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD DE ARAGÓN

REUNIDOS

De una parte:

La Excm. Sra. D^a. M^a del Mar Vaquero Perianez Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud del DECRETO de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano, de fecha 12 de julio de 2024.

Y de otra:

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en representación de la misma, con CIF: Q2273001D, con domicilio en Huesca (22005), c/ Santo Ángel de la Guarda, nº 7.

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, en representación de la misma, con CIF: Q4473002F, con domicilio en Teruel (44001), c/ Amantes, nº 17

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, en representación de la misma, con CIF: Q5073001I, con domicilio en Zaragoza (50009), paseo Isabel la Católica, nº 2.

El Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios en representación de la misma, con CIF Q-5000838-B, con domicilio en Zaragoza (50009) Paseo Isabel la Católica, nº 2, Zaragoza.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 32^a reconoce la competencia para la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y en el artículo 71. 48^a la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa. A su vez, el artículo 79 del citado Estatuto afirma que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad



de fomento, a cuyos efectos la Comunidad Autónoma podrá otorgar las subvenciones que considere, con cargo a los fondos propios.

El ejercicio de la competencia en materia de industria corresponde en la actualidad al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de conformidad con lo establecido en por el DECRETO de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se asignan competencias a los Departamentos, DECRETO 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. y por el DECRETO 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación las define como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, y cuya finalidad es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

La Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, destaca la importancia de estas corporaciones de derecho público para el apoyo a los sectores económicos de la Comunidad Autónoma, y en concreto, para el aumento de la competitividad de las empresas, y determina en el apartado primero del artículo 7 que para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las citadas Cámaras, podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia. El Gobierno de Aragón otorgará, en función de las disponibilidades presupuestarias, subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes Camerales a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en función de la naturaleza de cada concreta actividad, para lo cual, una vez aprobado el Plan Cameral, se ha iniciado la tramitación del correspondiente convenio de colaboración para el año 2025.

Adicionalmente y dada la variedad de actuaciones previstas en el convenio, el proceso de acompañamiento y asesoramiento personalizado permite la orientación a la empresa hacia la actividad que técnicos expertos en la materia consideran más idónea para la PYME. Este asesoramiento no sólo dirige a la empresa a la realización de una de las actividades, sino que le propondrá la participación en las acciones previstas en el convenio que más le convengan en función de las especificidades de la PYME.

De esta manera, el Gobierno de Aragón ha venido colaborando con las mencionadas Cámaras durante estos últimos años al objeto de fortalecer la competitividad y consolidación de las empresas en el mercado actual, lo que ha permitido perfilar metodologías de trabajo específicas que se han plasmado en una diversidad de convenios de colaboración con cada una de ellas.



Fruto de esta colaboración continua y del impulso que la legislación dispone para que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios sean prestadoras de servicios a las empresas, el Gobierno de Aragón consideró necesario continuar con la línea de cooperación llevada hasta la fecha relativa al entonces Programa de Atención Empresarial Directa (PAED), por lo que elaboró y aprobó en Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de abril de 2016, el Plan Cameral de Competitividad de Aragón que fue prorrogado y actualizado hasta el año 2019, cuyo objetivo básico fue dotar a las empresas de Aragón, en especial a las PYME industriales y al pequeño comercio, de herramientas y asistencia técnica necesaria para facilitarles una mejora continua en calidad y excelencia, para el logro de la satisfacción de sus clientes, el fortalecimiento de la competitividad, y su consolidación en el mercado, afianzando aquellos aspectos necesarios de reorientación o mejora para su adaptación a las condiciones cambiantes del mercado y del entorno en el que se insertan, y todo ello mediante un uso adecuado de sus recursos disponibles, debido al importante impacto que los mismos han ejercido sobre el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos años.

Con las consideraciones expuestas, hace que se haya previsto de forma específica en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027, aprobado por orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del departamento de economía, empleo e industria para el periodo 2024-2027, planificando subvenciones de concesión directa para cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza y otra para el Consejo de Cámaras.

Sobre esta base, el Gobierno de Aragón acordó aprobar un nuevo Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2025-2028, que es el resultado del proceso de evaluación estratégica de las necesidades de las empresas y de los resultados del Plan Cameral de Competitividad 2020-2024.

En las actuales condiciones se ve altamente conveniente facilitar el acompañamiento a las iniciativas empresariales mediante los servicios prestados por el programa Aragón, impulso de empresas (ARIES), adaptando esos servicios a necesidades tan relevantes en estos momentos como la financiación, la digitalización, la sostenibilidad, el teletrabajo, las redes y plataformas colaborativas, la innovación de diseño de productos y servicios (diseño industrial), la apertura de mercados, competencias directivas, análisis y estudios económicos. Estas líneas se han de integrar con mecanismos de cooperación empresarial para mejor conocimiento y ayuda mutuas.

Por todo ello, se contemplaron subvenciones de concesión directa para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, y para el Consejo de Cámaras en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre.

En virtud de la ORDEN HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252 de 31 de diciembre de 2024, se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. En el dispositivo quinto de la citada Orden, apartado d), se establece la prórroga de los



créditos que tengan la naturaleza de ampliables en el artículo 5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024.

El artículo 5 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 enumera los créditos que tienen la condición de ampliables, entre ellos: "o) Los créditos que figuren en programas presupuestarios relativos a planificación y desarrollo económico, fomento industrial, del comercio, de la energía y del empleo." Por otra parte, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, contempla en su anexo IV tres subvenciones con una dotación de 250.000,00€ con destino a 91002-Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel; 330.000,00€ con destino a 91002-Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca; 475.000,00€ con destino a 91002-Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza.

La misma Ley 17/2023 recoge anexo IV una subvención directa de carácter nominativo con una dotación de 100.000,00€ cuyo destino es la partida 440307 91002-Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización. (Consejo de Cámaras de Aragón) y que en este ejercicio se instrumenta mediante el actual Plan Cameral y el presente convenio.

Por su naturaleza de crédito ampliable, el Presupuesto prorrogado de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, incluye para dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias 10160/7231/440168/91002, 10160/7231/440169/91002, 10160/7231/440170/91002 y la 10160/7231/440307/91002 del capítulo IV del presupuesto de gastos, dotación económica suficiente adecuada para financiar las ayudas previstas.

De acuerdo con lo establecido en artículo 7 apartado 3 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, el Gobierno de Aragón otorgará, en función de las disponibilidades presupuestarias, subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes Camerales a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, o bien al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, en función de la naturaleza de cada concreta actividad, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Por tanto, para el otorgamiento de la subvención prevista en este convenio es de aplicación lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, subvenciones establecidas por una norma de rango legal.

En vista de lo anteriormente expuesto, en ejecución de lo previsto en el Plan Cameral de Competitividad de Aragón, aprobado en el Consejo de Gobierno de Aragón de 11 de junio de 2025, y en consonancia con lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, el Gobierno de Aragón, El Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, consideran necesario colaborar en la ejecución de las acciones en materia de apoyo empresarial, formalizando para ello, entre ambas partes, este convenio conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. — Objeto.



Este convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza para la ejecución de las acciones sobre las PYME que en el Plan Cameral de Competitividad de Aragón se prevén en el programa Aragón, Impulso de Empresas (ARIES).

SEGUNDA. - Actuaciones e indicadores.

- i. Las acciones objeto de colaboración, que se desarrollarán durante 2025, que se concretan y están incluidas en el Plan Cameral de Competitividad de Aragón, son, conforme a este convenio, las siguientes:

Programa Aragón, impulso de empresas (ARIES):

Tal como indica el Plan Cameral 2025-2028 el programa está dirigido fundamentalmente a aquellas empresas definidas como PYME tanto de nueva creación como a las iniciativas de las ya establecidas que redunden en su consolidación, crecimiento y competitividad. A estos efectos, tendrán la consideración de PYME aquellas empresas que estén radicadas o tengan su domicilio social en Aragón y cumplan con las condiciones relativas a la calificación de PYME que determina la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE), así como las sociedades que, habiendo devenido formalmente en empresas asociadas o vinculadas, cuenten con una trayectoria de PYME arraigada en Aragón y con un alto grado de independencia operativa y de gestión.

El foco del programa se centra en las actividades industriales y conexas, en los servicios avanzados y en los proyectos empresariales con capacidad innovadora o de crecimiento. Las grandes empresas podrán ser objeto de atención por parte del programa cuando se trate de proyectos colaborativos con las PYME radicadas en Aragón o tengan un amplio y demostrado efecto inducido sobre éstas.

Durante el año 2025, se compatibilizarán las acciones telemáticas y presenciales, en función de las posibilidades para su correcta prestación.

La cobertura del programa ARIES incluye todo el territorio ocupado por las 3 provincias de Aragón, si bien para el eje 1 y la ciudad de Zaragoza se incluyen únicamente empresas industriales y de servicios conexas a la industria.

El nuevo programa contará con cinco ejes, que se describen a continuación:

- Eje 1: Creación y ampliación de empresas
- Eje 2: Mejora competitiva
- Eje 3: Red de empresas ARIES
- Eje 4: Informe de financiación.
- Eje 5: Iniciativas y medidas singulares



· *Eje 1. Creación y ampliación de empresas.*

Este eje tiene como labor principal asesorar a las PYME en el proceso de abordar un nuevo proyecto donde cabe destacar el análisis de la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos, que hace que los planes de viabilidad del ARIES sean aceptados (y exigidos en algunos casos) por las principales líneas de ayuda y entidades financieras para la valoración de los proyectos.

El estudio de viabilidad recogerá los tres apartados (técnico, económico y financiero). Se entregará en formato digital y se explicará de forma didáctica utilizando las nuevas tecnologías.

El plan de viabilidad ARIES, contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Descripción del proyecto empresarial
2. Inversión
3. Financiación y amortización
4. Balance Inicial
5. Gastos Fijos
6. Márgenes de Beneficio
7. Umbral de Rentabilidad
8. Previsión de Tesorería
9. Previsión del Resultado
10. Conclusiones

Realizar el plan de viabilidad ARIES ayuda al empresario a conocer a fondo su proyecto y es una herramienta para que la iniciativa empresarial comience más fuerte y obtenga financiación. Sin embargo, este programa pretende ir un paso más allá, y ofrecer al empresario la posibilidad (demandada ya por usuarios del ARIES) de revisar periódicamente dicho plan.

Este eje es la puerta de entrada de iniciativas empresariales y una forma más directa de entrar en contacto y apoyar a la vertebración territorial con la consolidación de empresas asentadas en el territorio y de difícil deslocalización.

· *Eje 2: Mejora competitiva*

Este eje pretende apoyar la consolidación y competitividad de las empresas, a través de un mayor acercamiento de éstas a materias como la globalización, el diseño industrial, la I+D y la propiedad industrial, la aplicación de las tecnologías habilitadores fundamentales y de la Industria 4.0, el proceso de transformación digital, los nuevos modelos de negocio y la innovación en general, así como dar a conocer el propio programa ARIES a las PYME.

Para el impulso de los objetivos enumerados se podrán ofrecer a las PYME servicios avanzados y tecnologías de la Industria 4.0, acciones de apoyo en



asesoramiento y consultoría en formatos individuales y grupales sobre mejoras en los procesos industriales como Lean manufacturing, Business Intelligence, Design Thinking, Big Data, Internet de las cosas, etc.

Además, se podrá llevar a cabo dentro del mismo, acciones para la capacitación y adquisición de competencias en nuevas tecnologías, con el objeto de garantizar la mejora competitiva de las empresas.

De igual modo se podrán incluir acciones de autodiagnóstico, asesoramiento, networking y consultoría grupal e individual en materia de sostenibilidad en la industria y servicios conexos.

El *Diagnóstico sobre sostenibilidad* propondrá mejoras a través de la proposición de buenas prácticas a implementar en la empresa, para reducción de huella de carbono, gestión de residuos, eficiencia energética, RSC, movilidad sostenible, transición verde, etc.

También se incluye en este eje el Informe de Competitividad HADA a partir del acompañamiento para la elaboración de informes de autodiagnóstico HADA.

Este eje permite, como objetivo añadido, un mayor contacto y fidelización de empresas con el programa.

Se indican a continuación una descripción de los diferentes asesoramientos:

- Consultoría de análisis de datos

El objetivo general de la actuación es alinear los objetivos del negocio con los datos disponibles en la empresa y facilitar la definición de un plan de mejora centrado en el uso y la analítica de datos, con el fin de optimizar la eficiencia tanto del proceso de toma de decisiones como de la gestión de estos.

Como objetivos específicos se pueden señalar los siguientes:

- Proporcionar a la dirección una visión global de los datos disponibles en la organización.
- Definición de la arquitectura de datos. Conocimiento de las fuentes de datos en el momento del análisis y planificación de la obtención de los datos.
- Diseño de una infraestructura de almacenamiento consolidada que ayude a la empresa a mantener sus datos organizados y accesibles.
- Gobernanza de datos. Definición del personal con acceso a los datos y esquema de permisos asociados, Plan de capacitación de los trabajadores que hacen uso de los datos.

El desarrollo de esta acción implicará:

- Reuniones de preparación.
- Diagnóstico y Análisis de las Bases de Datos.
- Elaboración del informe.
- Presentación del informe.

Se estima una dedicación de 12 horas por empresa.



- Diagnóstico de la cadena de valor

El objetivo general de la actuación es facilitar la definición de un plan de mejora de procesos con fin de optimizar la eficiencia tanto del proceso de producción como de la gestión de estos, así como la satisfacción de sus clientes.

Como objetivos específicos se pueden señalar los siguientes:

- Proporcionar a la dirección una visión global de los flujos de trabajo e información en el proceso definido.
- Identificar puntos débiles en el flujo de trabajo que impacten en la eficiencia de este y/o en la satisfacción del cliente.
- Plantear acciones de mejora para reducir/eliminar las debilidades identificadas.
- Definir una hoja de ruta.

El desarrollo de esta acción implicará:

- Reuniones de preparación.
- Diagnóstico y Análisis de la cadena de valor.
- Elaboración del informe.
- Presentación del informe.

Se estima una dedicación de 12 horas por empresa.

- Consultoría de ciberseguridad

El objetivo general de la consultoría es impulsar medidas de ciberseguridad de la PYME. En concreto, se pretende ayudar a analizar sus niveles de ciberseguridad y proporcionar un plan de mejora en dicho ámbito.

El principal objetivo es que las PYME, ante el aumento de los ciberataques, determinen su nivel de seguridad actual y establezcan el nivel que han de conseguir para proteger sus sistemas y la información corporativos.

El desarrollo de esta acción implicará:

- Reuniones de preparación.
- Diagnóstico y análisis de sistemas.
- Elaboración del informe.
- Presentación del informe.

Se estima una dedicación de 12 horas por empresa.

- Informe de mejora competitiva centrado en el Autodiagnóstico HADA (Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada):

1. Introducción.
2. Presentación de la empresa.
3. Análisis externo. Madurez de la empresa en la Industria 4.0.
Evaluar el nivel de madurez de la empresa en relación con la Industria 4.0. La aplicación HADA, desarrollada por el Ministerio, está pensada para conocer su situación comparativa respecto a otras organizaciones con diferentes niveles de madurez, recursos y actividad.
4. Buenas prácticas.



Una vez identificada la situación de la empresa y las conclusiones e informe resultantes de la herramienta HADA se reflejarán una serie de buenas prácticas en las distintas áreas en que por su actividad o por lo reflejado en el informe HADA pueda ser recomendable que la empresa se plantee avanzar o mejorar.

5. Recursos.

Difusión a las empresas hacia los recursos y servicios que el Gobierno de Aragón ofrece para la mejora de la competitividad empresarial (formación, recursos técnicos, vías de financiación, programas de cooperación empresarial, servicios de consultoría específica, ferias, etc.).

- Diagnóstico de diseño industrial

El objetivo general de la actuación es facilitar la implementación de la metodología de diseño industrial como herramienta de resolución de problemas y diseño de productos, marcas y servicios innovadores.

Como objetivos específicos se pueden señalar los siguientes:

- Proporcionar a la dirección una visión global sobre el uso del diseño industrial.
- Identificar puntos débiles en el uso del diseño industrial.
- Plantear acciones de mejora.
- Definir un hoja de ruta a 2-3 años.

Se estima una dedicación total de 12 horas.

La asesoría permitirá conocer y definir el proceso de la empresa y evaluar el grado de utilización del diseño industrial en los ámbitos establecidos en la herramienta, y transmitirá las posibilidades de aplicación del diseño en la empresa según el grado de integración, madurez y posibilidades de incorporación del diseño.

Se prevé una asesoría inicial con la participación de un consultor y un diseñador industrial que se traducirá en la exposición de casos para la mejor comprensión de la actividad de diseño, y en su caso una segunda consultoría que versará sobre la problemática y situaciones concretas de la empresa, su estrategia, su producto, su marca, o su servicio y las mejoras a conseguir a través del diseño.

Elaboración y presentación de informe. Con todos los datos necesarios, se realizará un informe con la descripción del análisis actual y todas las mejoras que por parte del equipo consultor se hayan definido.

Los trabajos los desarrollará una o varias consultoras por provincia de las que figuran en el catálogo de colaboradores externos del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia quien incluirá en el proceso, según la actividad de la empresa y circunstancias del diagnóstico a un estudio de diseño, también homologado. En la contratación de estas consultorías se tenderá a diversificar proveedores del servicio.



Para llevar a cabo el diagnóstico de la situación actual del proceso se utilizará el checklist del CADI: El diseño como herramienta estratégica.

Además de las citadas asesorías, dentro de este convenio también se realizan unos talleres de diseño y empresa (se imparte un máximo de tres talleres) en los que se transmite a las empresas conceptos básicos del diseño industrial en los ámbitos de diseño de marca, de producto y de servicio. A través de ellos la empresa se familiariza con la forma de hacer unas primeras valoraciones sobre el estado del diseño en la empresa.

- Consultoría. Sistemas de inteligencia artificial.

El objetivo general de esta consultoría es facilitar a las PYMES la incorporación progresiva de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) en sus procesos empresariales, mejorando su eficiencia operativa, capacidad analítica, atención al cliente y toma de decisiones.

Objetivos específicos:

Diagnosticar el grado de madurez digital de la empresa y su potencial de integración de soluciones basadas en IA.

Identificar procesos susceptibles de mejora o automatización mediante herramientas de IA.

Proponer una hoja de ruta realista para la incorporación de la IA en la empresa.

En su caso, orientar hacia el desarrollo de un prototipo inicial, la implementación de una herramienta específica o la formación de su equipo.

La consultoría se desarrollará en tres fases:

Diagnóstico inicial: Reunión con el equipo directivo y/o técnico de la empresa para:

- Identificar procesos clave, fuentes de datos disponibles y herramientas digitales en uso.
- Evaluar el nivel de conocimiento, uso y disposición a la integración de tecnologías de IA.
- Determinar posibles áreas de aplicación de la IA: automatización, predicción, clasificación, procesamiento de lenguaje natural, etc.

Análisis de oportunidades y propuesta de actuación: A partir del diagnóstico se identificarán casos de uso viables y se priorizarán según el impacto y facilidad de implementación. Además, se propondrá un itinerario de incorporación tecnológica que podrá incluir recomendaciones de herramientas (como chatbots, asistentes virtuales, analítica predictiva, etc.), mejoras en el tratamiento de datos o la necesidad de formación específica.

Informe final y hoja de ruta: Se elaborará un informe que incluya:

- Situación actual de la empresa respecto a la IA.
- Propuesta de acciones de mejora a corto, medio y largo plazo.
- Recursos recomendados (tecnológicos, humanos, formativos...)

Estructura del proyecto.

- Reunión(es) de preparación:



**GOBIERNO
DE ARAGON**
Departamento de Presidencia,
Economía y Justicia

Cámara
Teruel

Cámara
Huesca

Cámara
Zaragoza

Seleccionar al equipo de profesionales que participarán en la realización del análisis. Para la realización de esta acción se establece una reunión preparatoria entre el consultor responsable del análisis, la dirección de la empresa y un técnico de la Cámara.

- Sesiones de diagnóstico y análisis: Análisis de la información y diseño de un plan de actuación que incluya herramientas sugeridas, posibles líneas de formación y mejoras en los procesos existentes.

- Presentación del informe: Reunión presencial en la que se expondrá el análisis realizado y la hoja de ruta propuesta. Toda la documentación se entregará de acuerdo a la imagen corporativa y modelos del programa ARIES.

El asesoramiento se prestará por consultores especializados a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias, y contará con un mínimo de 12 horas de asesoramiento individualizado por empresa beneficiaria.

Se prevé la realización de un número determinado de consultorías en función de la demanda, pudiendo ser ajustado por el responsable de la coordinación del proyecto ARIES según las necesidades del programa.

- Consultoría. Sistema de inteligencia competitiva de mercados

El objetivo general de la actuación es facilitar la información a través de un sistema propio de inteligencia competitiva monitorizando todos aquellos aspectos clave para un negocio: competidores, clientes, mercados, tecnología, productos, proyectos, legislación.

Como objetivos específicos se pueden señalar los siguientes:

- Proporcionar a la dirección una visión global.
- Identificar puntos fuertes y débiles frente a la competencia.
- Plantear acciones de mejora.
- Adelantarse a la competencia generando oportunidades.
- Mitigar riesgos en la toma de decisiones.
- Impulsar la prospección de negocio.
- Anticipar cambios sobre los movimientos del mercado.

El sistema deberá generar informes a partir de la integración de numerosas fuentes de datos, siempre seleccionadas específicamente para la empresa usuaria.

El sistema combinará la potencia del Big Data, minería de datos, IA y otras tecnologías para monitorizar, filtrar y analizar la información desde numerosas fuentes de datos. Usará tecnología a través de IA que es capaz de trazar relaciones entre productos, mercados y diferentes actores para una visión completa de lo que ocurre en un negocio adecuado y personalizado para cada empresa asistida.

Con todos los datos gestionados, la empresa obtendrá informes sobre los factores críticos de vigilancia: tendencias de los mercados, identificación de



nuevas oportunidades y seguimiento de estrategias de otros actores de interés.

Para llevar a cabo la actuación se elaborará un Plan Maestro de Inteligencia.

- Consultoría de sostenibilidad

El objetivo general de la actuación es la revisión de la situación de partida del modelo de negocio en materia de alineación con la sostenibilidad y los ODS a través de una herramienta de diagnóstico homologada y desde el cual hacer un planteamiento práctico y ajustado a la empresa de acciones de mejora.

Como objetivos específicos se pueden señalar los siguientes:

- Sensibilizar al tejido empresarial acerca de la sostenibilidad como camino ineludible para las empresas como garantía de su mejora competitiva y perdurabilidad.
- Diagnosticar la situación de partida de la empresa en relación con la sostenibilidad y los ODS, y desde cual hacer la propuesta de mejora.
- Plantear un itinerario de actuación en materia de sostenibilidad a través de la exposición de buenas prácticas comparables, así como de tendencias y nuevas tecnologías en el sector.
- Informar sobre políticas públicas que pudieran ayudar a la empresa en la implementación de este plan de acción.

El desarrollo de esta acción implicará:

- Reuniones de preparación.
- Diagnóstico y análisis de los ODS.
- Elaboración del informe.
- Presentación del informe.

Se estima una dedicación de 12 horas por empresa.

· *Eje 3: Red de empresas ARIES*

En este eje está prevista la realización de jornadas o sesiones de networking que permitan, principalmente, poner en contacto a las PYME aragonesas entre sí, así como aumentar las relaciones cliente/proveedor para buscar relaciones comerciales y de colaboración, así como sinergias estratégicas. Se propiciará una línea de colaboración con iniciativas de innovación abierta en Aragón que impulsen proyectos conjuntos entre empresas industriales que planteen retos de innovación y "start-ups" que contribuyan a resolverlos.

Los eventos podrán realizarse tomando como inspiración el formato ya utilizado en años anteriores para la sensibilización hacia la transformación digital y la industria 4.0, o para la sensibilización de la industria en materia de sostenibilidad, o los talleres de diseño industrial realizados en colaboración con el CADI, que se realizaron facilitando un contacto directo entre prescriptores, habilitadores y las PYME.

Se incluyen en este eje, distintas acciones de sensibilización, divulgativas, informativas y formativas de aquellas materias que se consideren de interés



y puedan ser ayuda a las empresas en su organización. En este sentido, se realizará una publicación digital donde se informe de los resultados de las ayudas al diseño industrial, exponiendo casos concretos de éxito.

De igual modo, se podrá trasladar a la web una plataforma de contacto y relación entre necesidades de las PYME y servicios de las empresas habilitadoras de las tecnologías y transformación digital de la Industria 4.0 y una plataforma de contacto y relación entre las necesidades de las PYME y servicios de las empresas en materia de sostenibilidad y economía circular.

Se mantendrá y actualizará una base de datos integrada de usuarios ARIES de las tres provincias; que se tratará siempre en atención a lo dispuesto por la normativa de protección de datos. Una de las funcionalidades de la base de datos será la generación de una lista de correo autorizada que permita la remisión de información de interés para las empresas. La base de datos será accesible, en la forma técnicamente posible, desde el Servicio de Apoyo a la PYME del Gobierno de Aragón.

Asimismo, se realizará el diseño, desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma web de actuaciones estratégicas que contenga la información relativa al documento de planificación sobre el sector industrial en Aragón y que responda a las necesidades de las empresas y potencie la colaboración entre empresas habilitadoras y demandantes de un servicio dando lugar a la generación de sinergias entre los diferentes sectores.

El personal de perfil informático de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios que esté a cargo de la base de datos de usuarios de ARIES podrá colaborar en la explotación de datos de las ayudas gestionadas por el Servicio de Apoyo a PYME del Gobierno de Aragón a fines estadísticos y de estudio que permitan una mejor definición de actuaciones futuras. Todo lo anterior, con pleno sometimiento a las condiciones establecidas en este convenio en cuanto a protección de datos.

Adicionalmente los técnicos de la red ARIES informarán, orientarán y asistirán a las empresas participantes en el programa, en cualquiera de sus ejes, para que éstas puedan darse de alta en el registro de la web pyme.aragon.es

Para la generación de las relaciones empresariales y la información de interés para las empresas usuarias del programa, se podrá disponer de un sitio web y de canales de comunicación como boletines electrónicos de noticias o similares.

· Eje 4: Informe de Financiación.

Este eje se ofrece para dar un asesoramiento sobre líneas de subvenciones y financiación a la PYME aragonesa, facilitando el acceso de ésta a la financiación, especialmente de origen público. Está previsto que se informe y oriente en todo tipo de ayudas que puedan resultar oportunas a los proyectos empresariales, tanto mediante acciones de divulgación general como específicas para cada iniciativa. Se prestará particular atención al



asesoramiento en las ayudas del área de industria y PYME del Gobierno de Aragón, así como a las medidas e instrumentos de apoyo económico del Ministerio competente en materia de industria, integrándose en el servicio denominado Financia Industria.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios realizarán acciones de difusión de las actuaciones incluidas en este convenio entre empresarios de la respectiva provincia, mediante publicidad o la realización de jornadas relacionadas con las actuaciones objeto del convenio que promuevan la participación de los empresarios en las mismas.

La realización de las actuaciones citadas se llevará a cabo por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios con medios propios o ajenos.

· *Eje 5: Iniciativas y medidas singulares*

Este eje se centra en el desarrollo e implantación de distintas medidas e iniciativas que, por su singularidad, no puedan ser englobadas en los ejes anteriormente descritos.

A través de acciones concretas se busca obtener un efecto inducido en el tejido empresarial aragonés.

• *Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización*

El objeto la actuación es reforzar la competitividad y la adaptación a los cambios que se producen en la actividad empresarial en el ámbito de estrategia para la Industria 4.0, denominada Estrategia Aragón Industria 4.0. Aragón. Su elaboración comienza con el último trimestre de 2016 y, tras un proceso ampliamente participativo, culmina con la aprobación por el Consejo de Industria de Aragón en junio de 2017, con una gobernanza que se sustenta en el propio Consejo y en una Comisión Especializada, integrada por miembros del Consejo y también por expertos y agentes externos, que es la encargada de efectuar el seguimiento de la estrategia y sus acciones.

Actuación conjunta entre el Gobierno de Aragón, a través del Centro Aragonés de Diseño Industrial, Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, y con la colaboración con CEOE Aragón y CEPYME Aragón, para impulsar la aplicación del diseño industrial en proyectos con un alto componente experimental, con el objetivo de que se puedan materializar productos y servicios de referencia. Se busca dar apoyo a proyectos que puedan resultar ejemplificadores en materia de innovación y tengan, por lo tanto, un efecto de arrastre para otras empresas aragonesas.

Se pretende identificar empresas susceptibles o en proceso de llevar a cabo proyectos que impliquen su transformación digital o el avance hacia la economía circular en los que se integren trabajos que incorporen la perspectiva, metodología y herramientas del diseño industrial, y en su caso, el ecodiseño.



Estos trabajos de diseño industrial serán realizados preferiblemente por colaboradores externos homologados para el diseño de producto o el diseño de servicios según la Orden ICD/1011/2021, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de colaboradores externos en materia de gestión del diseño y se realiza la convocatoria de homologación.

La iniciativa será gestionada por el Consejo de Cámaras de Aragón. El citado Consejo es una corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que está regulada por la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón. Y que tiene entre sus objetivos constituirse como órgano consultivo y de colaboración con el Gobierno de Aragón y las restantes instituciones autonómicas, mediante la prestación de servicios de valor diferencial; así como la realización de actividades que redunden en beneficio de los intereses representados por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, así como la representación y promoción de los intereses generales del comercio y la industria aragonesa, posicionándose en todos aquellos temas de interés para el segmento empresarial aragonés.

Los proyectos empresariales a seleccionar pueden ser de tipo muy diverso y solo a título de ejemplo podrían abarcar:

1. la incorporación de diseño a los procesos de trabajo de las empresas cuya actividad se circunscribe a estas tecnologías para que mejoren las características de sus productos y servicios digitales por la vía del diseño.
2. la incorporación de diseño a todo tipo de empresas fabricantes y de servicios (incluidos los de comercialización, financieros y telecomunicaciones) para la obtención de resultados con funcionalidades, prestaciones o características digitales, en particular por quienes ya hayan iniciado ese proceso de cambio y estén abiertos a considerar el diseño en el marco de ese proceso de cambio.
3. la incorporación también para quienes no habiendo iniciado ningún proceso de digitalización manifiesten un interés decidido en explorar y concretar estas funcionalidades con el apoyo del diseño industrial
4. la incorporación del diseño para que las empresas pongan en práctica experiencias de compra o servicio basadas en estas tecnologías.
5. aquellas otros que en este contexto se consideren de interés

Los proyectos seleccionados serán los que determine una Comisión en la que participarán las citadas entidades empresariales, junto al CADi, Centro Aragonés de Diseño Industrial.

Para facilitar la labor de esta Comisión se procurará la participación de un grupo técnico de apoyo. Las entidades de la Comisión levantarán un acta con los proyectos y empresas seleccionados.

- *Impulso al Hub de Defensa.*



Esta iniciativa pretende dar apoyo al Hub de defensa de Aragón como principal instrumento colaborativo para impulsar la actuación empresarial en materia de defensa, dada la importancia estratégica y el potencial reconocido de esta área de actividad.

En concreto se asumirá la responsabilidad del Observatorio del sector de la Defensa, consistente en la captación y análisis de datos sobre la industria de la defensa, financiación y oportunidades de negocio y su traslado a las empresas.

Se podrán promover estudios, informes, jornadas, encuentros, y participación en Ferias y Congresos del sector cuyo fin genere valor a las empresas.

- ii. Los indicadores de ejecución sobre las acciones objeto de colaboración, que están incluidas en el Plan Cameral de Competitividad de Aragón son, conforme al presente convenio, los siguientes:

1-Creación y ampliación de empresas

- Indicadores de actividad, vinculados a objetivos:
- Asesoramientos nuevos proyectos
- Planes de viabilidad

	TIPO DE ESTUDIO	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
EJE 1	1.1. Asesoramiento nuevos proyectos	160	205	80	445
	1.2. Planes de viabilidad	149	68	55	272

Indicadores vinculados a resultados:

- Empresas o iniciativas en marcha
- Satisfacción de los usuarios
- Inversión realizada por las iniciativas en marcha (*)
- Puestos de trabajo (totales, femeninos, discapacidad, jóvenes) (*)
- Supervivencia de las empresas en marcha (**)
- Retorno de la inversión (**)

(*) Datos provisionales en informes trimestrales, definitivos en informe anual

(**) Datos únicamente reflejados en el informe anual



2- Mejora competitiva

Al igual que en el eje de actuación 1, se instrumentalizarán una serie de indicadores de actividad y objetivos para analizar la evolución del programa.

Indicadores de esta fase, vinculados a objetivos:

	TIPO DE ACTUACION	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
EJE 2	2.1. Cons. Análisis de Datos	2	0	10	12
	2.2. Diagnósticos de la cadena de valor	0	0	10	10
	2.3. Consultorías de ciberseguridad	3	6	20	28
	2.4. Informe Hada Digitalización	3	8	50	61
	2.5. Consultoría de Diseño	3	2	20	25
	2.6. Cons. Inteligencia Artificial	1	2	20	23
	2.7. Cons. Inteligencia Comp Mdos			5	5
	2.8. Consultorías en sostenibilidad	3	10	20	33

Indicadores de resultados:

- Satisfacción de los usuarios

3- Red de empresa ARIES

	TIPO DE ACTUACION	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
EJE 3	3.1. Sesión de networking	1	1	5	7
	3.2. Acción de sensibilización	2	6	5	13
	3.3. Plataforma de colaboración	0	0	1	1



	3.4. Actualización base datos y difusión ARIES	1	1	1	3
	3.5. Informes Sectoriales	1	1	4	6

Indicadores de resultados:

- Satisfacción de los usuarios
- Nº participantes

4- Apoyo en el acceso a la financiación para la PYME

	TIPO DE ACTUACION	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
EJE 4	4.1. Informe de financiación	34	42	5	81

Indicadores vinculados a resultados:

- Satisfacción de los usuarios
- Nº consultas ayudas atendidas
- % ayudas presentadas

5- Eje 5: Iniciativas y medidas singulares.

	TIPO DE ACTUACION	Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios	Zaragoza	Total
EJE 5	5.1 Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización	8		8
	5.2 Impulso al Hub de Defensa		5	5

Indicadores vinculados a resultados:

Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización:

- Empresas participantes
- Satisfacción de los usuarios



Impulso al Hub de Defensa:

- Participación en los grupos de trabajo
- Empresas participantes
- Número de eventos o jornadas desarrolladas
- Número de eventos asistidos

Los objetivos numéricos fijados en este convenio podrán ser adaptados de forma justificada y compensándose entre ejes, con anterioridad a la justificación final del convenio, mediante comunicación previa a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación para su aprobación.

TERCERA. –Selección de las empresas.

La selección de las empresas que participan en el programa se llevará a cabo mediante criterios objetivos a través de un procedimiento que asegure la publicidad y transparencia. En el caso de superarse el número de solicitudes al número de objetivos previstos se dará prioridad a las empresas de menor tamaño.

En el ámbito del Eje 5.1 Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización.

Los proyectos seleccionados serán los que determine una Comisión en la que participarán las organizaciones empresariales, Confederación de Empresarios de Aragón, en adelante CEOE Aragón y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, en adelante CEPYME Aragón quienes, junto al Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, junto al CADI, Centro Aragonés de Diseño Industrial.

Para facilitar la labor de esta Comisión se procurará la participación de un grupo técnico de apoyo. Las entidades de la Comisión levantarán un acta con los proyectos y empresas seleccionados.

La participación de las empresas se definirá en función del grado de innovación y del potencial ejemplificante de los proyectos.

CUARTA. –Compromisos, coste del proyecto y régimen de compatibilidad.

1.El coste de las actuaciones incluidas que serán ejecutadas durante el ejercicio 2025, asciende a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (1.155.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 10160.723.1.440168 (91002)
- 10160.723.1.440169 (91002)



- 10160.723.1.440170 (91002)
- 10160 723.1.440307 (91002)

de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, prorrogados para el 2025 de acuerdo con la siguiente distribución:

	Cámara de Huesca	Cámara de Teruel	Cámara de Zaragoza	Consejo Aragonés de Cámaras	Total
Aportación máxima del Gobierno de Aragón	330.000,00 €	250.000,00 €	475.000,00 €	100.000,00 €	1.155.000,00 €

2.Estas ayudas son compatibles con la percepción de cualquier otra ayuda, subvención o ingresos cuya finalidad sea la misma que las recogidas en este convenio, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.El beneficiario tiene la obligación de comunicar de inmediato al órgano concedente cualesquiera subvenciones, ayudas o ingresos que para la misma finalidad y de cualquier procedencia haya solicitado o le haya sido concedida o pagada.

4.La aportación de la Administración autonómica prevista supone como máximo un porcentaje de ayuda del 100% con respecto al coste total. Si el coste final de la actuación fuese inferior al previsto en este convenio, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente de forma que se respete el citado porcentaje. En el caso de no financiar la totalidad de las actuaciones, el % no financiado por el Gobierno de Aragón podrá ser financiado a través de recursos propios, de aportaciones de empresas o de aportaciones de otras entidades públicas y privadas, y se acreditará con la aportación de los documentos de justificación de los correspondientes gastos subvencionados tal y como se dispone en este convenio.

5.El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de otras Administraciones públicas, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reducirá, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

6.Cuando, como consecuencia de la ejecución de la actuación el presupuesto del programa precise ser modificado a la baja o al alza hasta en un 10%, las Cámaras deberán justificar debidamente dicha modificación, que requerirá de la previa aprobación del Consejo Rector, previa solicitud de la correspondiente Cámara, que deberá realizarse antes de la finalización del plazo de ejecución.



QUINTA. - Equipo de trabajo

Para la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio se destinará el equipo de técnicos con el número de componentes que se relaciona seguidamente, expresado en jornadas completas de trabajo y que han sido definidos por las Cámaras. Las modificaciones, que a propuesta de la correspondiente Cámara resultaran necesarias en los equipos deberán ser aprobadas por el Consejo Rector, siempre que supongan una variación de más menos una persona expresada en jornada de trabajo anual.

ACCIONES	Equipo HUESCA	Equipo TERUEL	Equipo ZARAGOZA	Equipo Consejo
Personal 2025	6	6	6	0,3

Para la atención de los distintos Ejes de actuación, se contará además con la participación de profesionales técnicos externos, de la rama de ingeniería industrial, economistas, tecnologías u otros, cuando el desarrollo de los servicios ARIES así lo requiera.

SEXTA. - Compromisos y obligaciones

1- Para la obtención de las subvenciones, las Cámaras y el Consejo deberán cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el artículo 9 del Decreto 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable en materia de subvenciones, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, autorizan al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal Tributaria y por la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2- Con la firma de este convenio, las Cámaras asumirán las obligaciones que se detallan seguidamente, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable en materia de subvenciones:

- Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros



organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

- c) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
- d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones en los términos expuestos en el convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo sea solicitada a tal efecto. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones, admitiendo la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo sea solicitada a tal efecto.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- h) Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia. A estos efectos, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, utilizando los



modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

- i) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los casos en que proceda, conforme a la normativa aplicable.
- j) Suministrar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
- k) Comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- l) Dar publicidad de las subvenciones percibidas con indicación del concedente, su importe, objetivo o finalidad plazo y porcentaje, compatibilidad con otras ayudas o subvenciones y si se han obtenido otras ayudas para ese mismo objetivo o finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2, de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

SÉPTIMA. - Gastos subvencionables.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que se deriven de la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Cameral de Competitividad de Aragón y determinadas en este Convenio, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionable y se incluyan en los siguientes conceptos:

Para los ejes 1 a 4 y 5.2 *Impulso al Hub de Defensa*:

- a) Los gastos de personal o contratación de empresas especializadas. En cualquier caso, las retribuciones del personal directivo únicamente se subvencionarán hasta el límite de las retribuciones de un Director General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo previsto en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón. Los gastos de personal no directivo solo podrán subvencionarse hasta los límites previstos para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



b) Las indemnizaciones por razón de servicio que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención siempre que no hayan sido contemplados en los gastos generales referenciados en el apartado c). Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2 (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio), conforme a lo previsto en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

c) Hasta un 15% de los gastos de personal propio de las Cámaras, dedicado a la ejecución de las actividades del convenio, en concepto de gastos generales, que comprende los siguientes conceptos: operación y mantenimiento del local, materiales fungibles de oficina, relaciones públicas, publicaciones y suscripciones, viajes, otros servicios, cuotas de organismos, impuesto municipal de bienes inmuebles y gastos financieros de la cuenta de crédito para financiar las actividades propias de este convenio.

d) Gastos corrientes directos imputables al programa ARIES que no hayan sido contemplados en los gastos generales referenciados en el apartado c), tales como: telefonía, material de oficina, publicaciones, formación, asistencias técnicas, mantenimiento y armonización Base ARIES, correos y envíos, difusión o material informático fungible u otros directamente imputables al programa.

Para el Eje 5.1 Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización.

Serán costes subvencionables los costes por los honorarios de los servicios de diseño externo de producto o de servicios prestados a las empresas participantes por colaboradores externos así homologados según la Orden ICD/1011/2021, de 9 de agosto del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se regula el procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de colaboradores externos en materia de gestión del diseño.

El importe máximo de honorarios externos para cada proyecto será de 8.500€, más IVA. El importe puede ser menor en función del alcance del trabajo a realizar.

Se admitirá la imputación de otros gastos a la actividad subvencionada que resulten necesarios para su desarrollo o los asociados a la gestión de la iniciativa como aquellos que estén relacionados con la coordinación del proyecto, la identificación, captación y selección de empresas participantes, el seguimiento de los proyectos o la recopilación de la documentación final acreditativa de los trabajos realizados a las empresas, en los que intervendrán las entidades empresariales vinculadas al laboratorio.

También serán admitidos gastos indirectos a la actividad objeto de la ayuda en un porcentaje máximo del 7,5% de la subvención, esto es 7.500€, siempre que aquéllos se correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Se consideran gastos indirectos aquéllos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una operación o actividad concretas, pero que son necesarios para su realización, esto es: gastos de personal propio del Consejo y gastos generales de estructura y funcionamiento.



En todo caso se tendrán en cuenta los límites dispuestos en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 40 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

En relación a la subcontratación, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, se mantendrá la previsión de que la proporción de costes externos sobre los costes totales será inferior al 50% del coste total de las acciones.

Así mismo, como señala la ley, cuando la actividad concertada con terceros sobrepase el 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención para lo cual el beneficiario solicitará dicha autorización por escrito al citado órgano con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada.

En relación al gasto en concepto de IVA, asociado a la contratación y a los gastos directos imputables exclusivamente al programa ARIES, este gasto se considerará elegible al ser un importe no recuperable por la Cámara en su liquidación de IVA, de acuerdo con el artículo 37.8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En cuanto al cumplimiento de los plazos de pago de los gastos en los que haya incurrido la entidad beneficiaria, se supervisarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVA. - Forma y plazo de justificación.

1. La justificación del cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada, deberá efectuarse por el beneficiario hasta el 15 de noviembre de 2025 para los gastos ya pagados hasta la fecha y hasta el 28 de febrero de 2026 para los gastos pagados con posterioridad, que no podrán superar el 25% de los gastos totales.

En la justificación a fecha 15 de noviembre de 2025 serán admisibles los gastos de personal e IRPF de profesionales que se devenguen hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyos pagos se hacen con posterioridad, así como los gastos externos y gastos generales, admitiendo como justificante en el periodo de la justificación la previsión de los mismos siempre que responda a la planificación inicial de las acciones del convenio y se presente un **aval** por la cuantía prevista. El importe de esta previsión no podrá superar el 25% de los gastos totales. No obstante, deberá realizarse la justificación efectiva de los mismos con fecha límite el 28 de febrero de 2026, inclusive. Si dicha justificación no se realizara en el plazo



indicado, las Cámaras deberán reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2025 se podrán realizar por parte del beneficiario justificaciones parciales al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, presentando la documentación prevista en esta cláusula.

Las Cámaras deberán consensuar con la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación unos modelos de formatos armonizados para la presentación de la documentación justificativa con el objetivo de facilitar la tarea de revisión de la misma.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, la realización y el pago de las actividades subvencionadas, así como el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 34, 35 y 37 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable en la materia.

3. A estos efectos, y de acuerdo con la modalidad de justificación de cuenta justificativa, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.

Para el eje 5.1 Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización se aportará, junto a esa memoria, un informe ejecutivo sintético por cada uno de los proyectos desarrollados que las empresas de servicios de diseño hayan entregado a las empresas participantes como soporte final de sus trabajos. Incluirá una descripción de las etapas de desarrollo del proyecto y recogerá las actas que se hayan elaborado durante el mismo. También incluirá una descripción de los avances obtenidos desde el punto de vista de la empresa.

En general los trabajos desarrollados por las empresas de diseño se ajustarán a los procedimientos recogidos en el Anexo I de la Orden ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Original de las facturas, así como de sus correspondientes justificantes de pago. En el resto de los gastos incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, tales como nóminas e IRPF, se presentarán copias de dichos documentos.



- Una certificación del Secretario General en la que consten los gastos generales imputados al convenio
- En los ejes donde el personal es subvencionable; una certificación del Secretario General que especifique el porcentaje de dedicación de cada persona adscrita a este convenio y a todos los convenios o ayudas en las que dicha persona también esté adscrita.
- Una certificación del Secretario General en la que consten los gastos directos imputados al convenio, acreditando el adecuado mantenimiento de la contabilidad diferenciada de los gastos de la actividad pública administrativa, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón. Además, se aportarán los mayores de las cuentas que recogen en la contabilidad de la cámara el gasto en concepto de IVA no recuperable, con identificación de los gastos de las facturas subvencionables. En su defecto, se presentará una certificación de la Agencia Tributaria de exención de la declaración de IVA.
- Deberá aportarse en formato .xls una relación de gastos solicitados, indicando los importes globales solicitados para cada una de las siguientes categorías:
 - En los ejes donde el personal es subvencionable; gastos de personal o contratación de empresas especializadas
 - En los ejes donde el personal es subvencionable; en su caso, indemnizaciones por razón de servicio que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención siempre que no hayan sido contemplados en los gastos generales;
 - Gastos generales (operación y mantenimiento del local, materiales fungibles de oficina, relaciones públicas, publicaciones y suscripciones, viajes, otros servicios, cuotas de organismos, impuesto municipal de bienes inmuebles y gastos financieros de la cuenta de crédito para financiar las actividades propias de este convenio).
 - Gastos corrientes directos imputables al programa ARIES que no hayan sido contemplados en los gastos generales (tales como: telefonía, material de oficina, publicaciones, formación, asistencias técnicas, mantenimiento y armonización Base ARIES, correos y envíos, difusión o material informático fungible u otros directamente imputables al programa).
- En los ejes donde el personal es subvencionable; deberá aportarse en formato .xls una relación de gastos de personal donde se indique, para cada trabajador y cada mes del año: Importe devengado, importe de la seguridad social, porcentaje de dedicación de cada persona adscrita a este convenio y a todos los convenios o ayudas en las que dicha persona también esté adscrita (que deberá coincidir con la certificación hecha por el Secretario General) y el importe total solicitado. Para el mes de octubre se separará el gasto ya realizado del previsto.
- Deberá aportarse en formato .xls una relación de gastos de contratación de empresas especializadas; donde se indique factura a factura: proveedor, número de factura, fecha de factura, fecha valor de pago, importe solicitado sin IVA, IVA.



- Una declaración relativa a la obtención o no de otras ayudas para la misma actividad subvencionada acompañada en caso afirmativo, de una relación detallada de las mismas con indicación del importe y su procedencia. Asimismo, en los supuestos en los que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 37.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se prueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón, deba de haber solicitado el beneficiario.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los justificantes de pago correspondientes a los gastos derivados de las actuaciones objeto de subvención estarán comprendidos en el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio económico en curso, excepto para los costes de personal devengados hasta el 31 de diciembre de 2025 e IRPF de profesionales cuyo pago corresponda realizar en el 2026.

5. Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse la justificación de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros. Si al concederse la prórroga se modificasen las anualidades previstas en el convenio de concesión, para el pago de la subvención, se deberá realizar un reajuste de las mismas.

6. Transcurrido el plazo de justificación, incluida, en su caso, la prórroga sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación en plazo llevará consigo la exigencia de reintegro.

7. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la existencia de reintegro.

8. Se producirá la revocación de la concesión de subvención, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones de justificación o el resto de las obligaciones y compromisos contraídos o concurra cualquier otra causa de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 47 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

NOVENA. - Comprobación y Pago.



1. La Dirección General de Promoción Industrial e Innovación comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

2. El pago de la ayuda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de la acreditación de que la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. De acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón en su artículo 45. Pagos anticipados y a cuenta podrán llevarse a cabo pagos a cuenta que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención siempre que no supere el límite del 50% concedido a cada beneficiario y la cuantía de este anticipo no supere los 50.000,00 €. No será necesario la presentación de garantía por el mismo. Requerirá previa solicitud por parte del adjudicatario de la subvención.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de subvención asumido con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros por proveedor, con un máximo de 3.000 euros por expediente y, en todo caso, la factura incluirá la expresión "recibí en metálico" o se aportará certificación de la empresa proveedora que acredite dicho pago en metálico.

DÉCIMA. - Evaluación, seguimiento y control.

1. Las actuaciones objeto de subvención incluidas en este convenio se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y, en su caso, al control financiero a que se refiere el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y de cualesquiera otros controles que proceda realizar. El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, efectuará las actuaciones necesarias para controlar el cumplimiento por los beneficiarios de los compromisos y obligaciones que hayan asumido, estando obligadas las beneficiarias a prestar la debida colaboración y apoyo al personal de la Administración encargado de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria, y sin perjuicio del control que puedan efectuar otros órganos como la



Cámara de Cuentas de Aragón. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno.

Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente en el que se reflejará la información sobre los resultados de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, de modo que quede documentado que la subvención se ha otorgado correctamente y se han cumplido las exigencias establecidas en la normativa comunitaria.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, estarán obligadas a suministrar en un plazo de quince días al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II, relativo a transparencia, de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento del convenio se realizará por el Consejo Rector del Plan Cameral de Competitividad de Aragón, de acuerdo con las funciones de seguimiento y desarrollo que le asigna el citado Plan.

Corresponderá al Consejo Rector, además de las funciones que se establecen en la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, las siguientes:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de este convenio sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control de la Administración concedente de la ayuda.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a las cuestiones técnicas de este convenio, sin menoscabo de las competencias que corresponden a la Administración concedente de la ayuda, conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones

El Consejo Rector podrá contar con la presencia de técnicos o expertos de cualquiera de las partes en temas específicos que se desarrollen en sus sesiones.

El Consejo Rector celebrará cuantas reuniones sean precisas para realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en este convenio.

El Consejo Rector una vez suscrito este convenio, acordará un plan de trabajo que desarrolle las actividades a realizar, plan que incluirá un sistema de informes de seguimiento para los indicadores más importantes de evolución del convenio.

4. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios se comprometen a facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma, en todo momento, la información necesaria para el seguimiento y evaluación de este convenio y de los objetivos y compromisos que en él se concretan.



UNDÉCIMA. - Incumplimiento y reintegro de la subvención.

1. En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que viene sujeto el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, que, en su caso, concretará la continuación o suspensión de las medidas cautelares que, en su caso, se hubieran impuesto.

3. En la tramitación del procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir, o en su caso, la cuantía a reintegrar se determinará, previo informe de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

DUODÉCIMA. - Información y Publicidad.

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, dará cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad que se derivan del artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación, y las que pudieran derivarse de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del portal de transparencia.aragon.es

DECIMOTERCERA. - Vigencia del convenio.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en este convenio para la justificación efectiva de los gastos del mes de octubre, noviembre y diciembre durante los dos primeros meses del año siguiente y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima sobre el periodo de los gastos subvencionables.

DECIMOCUARTA. - Modificación y prórroga.

1. De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley General de Subvenciones, este



convenio podrá modificarse mediante la firma de la correspondiente adenda y previos los trámites oportunos.

2. Este convenio se podrá prorrogar en caso de que se ampliara la dotación presupuestaria para esta misma finalidad, así como en el caso de que no hayan concluido las actuaciones objeto del presente convenio y en todo caso por acuerdo expreso de las partes y con los límites temporales establecidos en la normativa vigente.

DECIMOQUINTA. –Custodia de los datos y documentación y protección de datos.

Las Cámaras de Comercio se comprometen a almacenar adecuadamente los datos y la documentación, con todas las garantías de confidencialidad y seguridad, en formato papel o digital, y a su custodia, y no podrán utilizarla para otros fines que no sean los de este convenio.

Estos requisitos se trasladarán, en su caso, a las condiciones de contratación con todas aquellas personas y empresas relacionadas con las acciones de este convenio.

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOSEXTA. – Presentación de resultados de 2025 y remisión de objetivos para la elaboración del convenio de 2026.

En el primer trimestre de 2026 se realizará una presentación por las Cámaras de los resultados del año 2025 incluyendo en dicha presentación a empresas que hayan participado de los servicios prestados en ese ejercicio.

Antes del 31 de diciembre de 2025 se remitirán al Servicio de Apoyo a PYME los objetivos propuestos por cada Cámara para el convenio del año 2026.

DECIMOSÉPTIMA. - Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas; La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana



de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la ORDEN HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252 de 31 de diciembre de 2024, se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025.

DECIMO OCTAVA. — Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. Este convenio, que tiene naturaleza administrativa, constituye el instrumento por el que se canaliza la concesión directa de las subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios aragonesas, encontrando su fundamento en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.6 a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

2. Las controversias que se planteen en materia de subvenciones serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.

3. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, firman electrónicamente este documento, entendiéndose que con esta firma la parte beneficiaria acepta la subvención y todas y cada una de las condiciones expresadas en este convenio y en la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia

MARÍA DEL MAR VAQUERO

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca

MANUEL RODRÍGUEZ CHESA

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel

ANTONIO SANTA ISABEL LLANOS

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza



JORGE VILLARROYA GRESCHUHNA

El Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios

MANUEL RODRÍGUEZ CHESA



PREVISIÓN DE ACTIVIDAD 2025					
INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA INICIATIVA ARIES					
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ARIES HUESCA					

			OBJETIVOS INICIALES 25	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALOR FINAL
Eje 1	i1	Asesoramiento	160	300,00 €	48.000,00 €
	i2	Plan de viabilidad	149	1.500,00 €	223.500,00 €

Eje 2	i.1	Cons. Análisis de Datos	2	1.500,00 €	3.000,00 €
	i.2	Diag. Cadena de Valor	0	1.500,00 €	0,00 €
	i.3	Cons. Ciberseguridad	3	1.500,00 €	4.500,00 €
	i.4	Cons. Digitalización	3	1.500,00 €	4.500,00 €
	i.5	Consultoría Diseño	3	1.500,00 €	4.500,00 €
	i.6	Consultoría Inteligencia Artificial	1	1.500,00 €	1.500,00 €
	i.8	Cons. Sostenibilidad	3	1.500,00 €	4.500,00 €

Eje 3	i.1	Sesión Networking	1	3.000,00 €	3.000,00 €
	i.2	Jorn Sensibilizacion	2	900,00 €	1.800,00 €
	i.4	Actualiz. BBDD y Difusión ARIES	1	6.000,00 €	6.000,00 €
	i.5	Informes Sectoriales	1	5.000,00 €	5.000,00 €

Eje 4	i.1	Informe de financiación	34	600,00 €	20.400,00 €
-------	-----	-------------------------	----	----------	-------------

330.000,00 €



PREVISIÓN DE ACTIVIDAD 2025					
INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA INICIATIVA ARIES					
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL					

			OBJETIVO INICIAL	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALOR FINAL
Eje 1	i1	Asesoramiento	205	300,00 €	61.500,00 €
	i2	Plan de viabilidad	68	1.500,00 €	102.000,00 €

Eje 2	i3	Cons. Ciberseguridad	6	1.500,00 €	12.000,00 €
	i4	Cons. Digitalización	8	1.500,00 €	9.000,00 €
	i5	Cons. Diseño	2	1.500,00 €	3.000,00 €
	i6	Cons. Inteligencia Artificial	2	1.500,00 €	3.000,00 €
	i8	Cons. Sostenibilidad	10	1.500,00 €	15.000,00 €

Eje 3	i1	Sesión Networking	1	3.000,00 €	3.000,00 €
	i2	Acc. Sensibilización	6	900,00 €	5.400,00 €
	i3	Plataf Colaboración	0	3.000,00 €	0,00 €
	i4	Actualiz. BBDD y Difusión aries	1	6.000,00 €	6.000,00 €
	i5	Informes Sectoriales	1	5.000,00 €	5.000,00 €

Eje 4		Informe de financiación	42	600,00 €	25.200,00 €
-------	--	-------------------------	----	----------	-------------

Eje 5	i1	Laboratorio de Diseño	0	12.500,00 €	0,00 €
	i2	Impulso hub defensa	0	9.000,00 €	0,00 €

250.000,00 €



PREVISIÓN DE ACTIVIDAD 2025					
INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA INICIATIVA ARIES					
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA					

			OBJETIVO INICIAL	PRECIO	VALOR FINAL
Eje 1	i1	Asesoramiento	80	300,00 €	24.000,00 €
	i2	Plan de viabilidad	55	1.500,00 €	82.500,00 €

Eje 2	i1	Cons. Análisis de Datos	10	1.500,00 €	15.000,00 €
	i2	Cons. Cadena de Valor	10	1.500,00 €	15.000,00 €
	i3	Cons. Ciberseguridad	20	1.500,00 €	30.000,00 €
	i4	Cons. Digitalización	50	1.500,00 €	75.000,00 €
	i5	Cons. Diseño	20	1.500,00 €	30.000,00 €
	i6	Cons. Inteligencia Artificial	20	1.500,00 €	30.000,00 €
	i7	Cons. Inteligencia Comp Mdos	5	9.400,00 €	47.000,00 €
	i8	Cons. Sostenibilidad	20	1.500,00 €	30.000,00 €

Eje 3	i1	Sesión Networking	5	3.000,00 €	15.000,00 €
	i2	Acc. Sensibilización	5	900,00 €	4.500,00 €
	i3	Plataf Colaboración	1	3.000,00 €	3.000,00 €
	i4	Actualiz. BBDD y Difusión aries	1	6.000,00 €	6.000,00 €
	i5	Informes Sectoriales	4	5.000,00 €	20.000,00 €

Eje 4	Informe de financiación	5	600,00 €	3.000,00 €
-------	-------------------------	---	----------	------------

Eje 5	Impulso hub defensa	5	9.000,00 €	45.000,00 €
-------	---------------------	---	------------	-------------

475.000,00 €



PREVISIÓN DE ACTIVIDAD 2025
INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA INICIATIVA ARIES
CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

			OBJETIVO INICIAL	PRECIO	VALOR FINAL
Eje 5	i1	Laboratorio de Diseño	8	12.500,00 €	100.000,00 €



ANEXO COSTE MÁXIMO POR ACTUACIÓN

	tipo de ESTUDIO	PRECIO
eje 1	1.1. Asesoramiento	300,00 €
	1.2. Planes de viabilidad	1.500,00 €
	tipo de ACTUACIÓN	PRECIO
eje 2	2.1. Consultorías de análisis de datos	1.500,00 €
	2.2. Diagnósticos de la cadena de valor	1.500,00 €
	2.3. Consultorías de ciberseguridad	1.500,00 €
	2.4. Informes de autodiagnóstico HADA	1.500,00 €
	2.5. Consultoría de diseño	1.500,00 €
	2.6. Consultoría de Inteligencia Artificial	1.500,00 €
	2.7. Consultoría de Inteligencia Comp. Mdos	9.400,00 €
	2.8. Consultorías en sostenibilidad.	1.500,00 €
	tipo de ACTUACION	PRECIO
eje 3	3.1 Sesión de networking.	3.000,00 €
	3.2. Acción de sensibilización	900,00 €
	3.3. Plataforma de colaboración	3.000,00 €
	3.4. Actualización base datos y difusión ARIES	6.000,00 €
	3.5. Informes Sectoriales	5.000,00 €
	tipo de ACTUACION	PRECIO
eje 4	4.1. Informes de financiación	600,00 €
	tipo de ACTUACION	PRECIO
eje 5	5.1 Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización	12.500,00 €
	5.2 Impulso al Hub de Defensa	9.000,00€